



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta que el demandado ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ se notificó del auto admisorio de la demanda y sus anexos de manera personal, quien vencido el término de contestación guardó silencio.

Por otra parte, téngase por contestada la demanda presentada por la Curadora Ad Litem, quien no propuso excepciones.

Finalmente, requiérase al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, **por segunda vez** para que, a la mayor brevedad posible, remita la contestación a nuestro oficio N° 0249 de 04 de octubre de 2021, el cual fue enviado por vía electrónica el 11 de octubre de 2021, so pena de que el funcionario renuente se haga acreedor de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C.G.P., con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_36_DEL
DIA DE HOY, _07-10-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49ce2e2bc52342b250f8af13a3e0c8b1d81a460d717b7c1630b5f63a23fe077**

Documento generado en 06/10/2022 04:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>